

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 30 de Enero de 1880.

NUMERO 584

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

### PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO  
El Director,  
JUAN N. VENERO.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 26 minutos. Se pone á las 6, 1 minuto. Sale la Luna á las 8, 55 minutos.

VIERNES 30.—Santa Martina, virgen y mártir. Del Antiguo Testamento: Sem y Jafet, y los patriarcas de segundo orden.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**

Informe.—Telegrama.

### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La cosecha en la Gran Bretaña.—Instituto de derecho internacional.

### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADA.

Enero 29.—A las seis a. m. ancló el vapor norte-americano, "Wilmington," procedente de Panamá y al mando de su Capitan Coy. Pasajeros: 11 personas de la compañía de ópera del Señor Petrilli, M. Withing, T. González, J. Cándala, B. Anaugar, S. Alvarado.—Carga 1,697 bultos varios y 9 cajas dinero con \$ 11,000. Consignado á E. Rohmoser y C<sup>a</sup>.

##### Puerto de Limon.

##### ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 19.—La goleta norte-americana, "Emma D. Eudicott," del porte de 335<sup>00</sup>/<sub>100</sub> toneladas, se hizo á la vela á las seis p. m. de hoy, al mando de su Capitan Señor Carroll, llevando 5 tripulantes, en lastre y despachada por el Señor J. F. Reeve.

Enero 20.—La goleta boliviana, "Venturosa Tomasita," de 41 toneladas, se hizo á la vela á las diez a. m. de hoy, con destino á Parismina, al mando de su Capitan Señor James, llevando 6 tripulantes, mercaderías generales y despachada por el Señor Isidro Ulloa.

Enero 21.—La goleta norte-americana, "Lizzie Titus," procedente de Jacksonville, fondeó en este puerto á las cinco p. m. de hoy, al mando de su Capitan Señor [B. R.] Brandtberg, en buen estado de sanidad, del porte de 199<sup>00</sup>/<sub>100</sub> toneladas, 8 tripulantes, 29 días de mar, trayendo 2 pasajeros de cubierta y durmientes para el ferrocarril. A la consignacion del Señor Juan Wilson.

Enero 23.—El vapor norte-americano, "Lamokin," ancló en este puerto á las diez a. m. de hoy, procedente de Bocas del Toro, al mando de su Capitan Señor Smith, en buen estado de sanidad, trayendo 10 individuos de tripulacion, mercaderías en tránsito y á la consignacion del Señor Juan Reeve.

Enero 23.—La goleta alemana, "Rifle," procedente de Parismina, fondeó en este puerto á las tres y media p. m. de hoy, al mando de su Capitan Sr. Fco Pérez, en buen estado de sanidad, trayendo 2 tripulantes, 3 pasajeros de cubierta, productos del país y á la consignacion del Señor J. F. Reeve.

Enero 24.—El referido vapor norte-americano, "Lamokin," levó ancla á las seis p. m. de hoy, con destino á Bluefields, al mando de su respectivo Capitan, llevando la tripulacion que trajo,

mercaderías en tránsito, y despachado por el expresado Señor Reeve.

Enero 24.—La goleta inglesa, "U. Bobson," se hizo á la vela á las ocho p. m. de hoy, al mando de su Capitan Archibold, con destino á Providencia, llevando la tripulacion que trajo, provisiones y despachado por el Señor W. Unekles.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Jués 29.

1.—Se hubo á Don Carlos E. Baly y á Dn. Mariano Montealegre, como representantes de los Señores Le Lacheur Det y C<sup>a</sup>, en la ejecucion que siguen contra Don Manuel y Don Félix Bonilla.

2.—En el juicio entre los herederos del Señor Manuel M<sup>a</sup> Chaves y la Señora Juana Lino Cordero, se declaró rebelde á la Señora Tremedal Barquero, y se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del entrante Febrero.

3.—Se declaró al Señor Magistrado Leon Pérez, separado del conocimiento del juicio que se sigue por la validez de un testamento de palabra, otorgado por el Señor Ramon Roldan.

4.—En la ejecucion entre Don Héctor Polini y Don Santiago Gutiérrez, se confirmó el auto apelado.

5.—En la instruccion seguida por hurto de una yunta de bueyes del Señor Florentino Fonseca, se ordenó la práctica de una diligencia.

6.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida por incendio de propiedad del Señor Benito Mora.

7.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida por extravío de un Protocolo del Alcalde 3º de Alajuela, en el año de 1874.

8.—En la instruccion seguida por hurto de café de Don Manuel Jiménez, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, Enero 29 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

### CARTEL.

A las doce del día veintiocho de Febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—Una casa y el terreno en que está ubicada, situada en San Juan, Distrito y Canton segundo de la Provincia de Alajuela, constante la casa de diez varas de largo y cuatro y media de ancho, y el terreno de una caballería, ménos veinte y nueve manzanas, enajenadas del modo siguiente: á los Señores Ambrosio Sálas, Félix Sálas Fonseca, Manuel Álvarez Barquero y Antonio Zúñiga Álvarez, en porciones, comprensivas la primera de seis manzanas, la segunda de cinco, la tercera de seis y la cuarta de doce, como se ve de las marginales respectivas. El terreno de que se ha hecho mencion es quebrado

en su mayor parte, cultivada una manzana de café, otra de caña dulce y lo demás en rastrojo y potrero, y dentro de los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Señor Rafael Carbonero; Sur, idem de Faustino Campos, rio de la "Paz" en medio; Este, idem de Don Julian Volic, ántes, hoy con terrenos ó porciones compradas por Ambrosio Sálas, Félix Sálas Fonseca, Manuel Álvarez Barquero y de Cirilo Zúñiga Álvarez, ántes de Antonio Zúñiga Álvarez; y Oeste, idem de Juan Redondo y Espíritu Ledesma, rio de la "Paz" en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio doscientos treinta, finca número cinco mil seiscientos catorce, "Occidental," inscripción número uno. La finca descrita pertenece al Señor Rafael Álvarez Barquero, por compra que de ella hizo al finado Miguel Vargas, y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de mil ochocientos sesenta pesos que garantiza como hipoteca el Señor Álvarez Barquero al ex-Banco de Emision, y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Enero veintiocho de mil ochocientos ochenta.

JORGE C. MILANÉS.

Grilo Lara.—Urbino Castro.

### REMATES.

A las doce de la mañana del día tres del entrante Febrero, se han de rematar en el mejor postor, los muebles y alhajas siguientes: Una máquina de coser en \$ 25.—Una cama torcada de cedro en \$ 17.—Un baúl madero de alcanfor en \$ 6.—Otro idem de cedro en mal estado en \$ 1.—Otro idem pequeño tambien en mal estado, 50 centavos.—Un cochecito para niño, en \$ 5.—Una olla de hierro rota, en 25 centavos.—Tres cazuelas idem en mal estado, en 25 centavos.—Una plantilla de hierro, en 25 centavos.—Un balde en mal estado, en 25 centavos.—Una sartén pequeña de hierro, en 25 centavos.—Una ollita de hierro, en 25 centavos.—Un garrafon de cristal, en 25 centavos.—Dos sillecitas, á 75 centavos cada una.—Un barril grande, en 50 centavos.—Un lote de loza, en \$ 3.—Una botella de echar agua, en 25 centavos.—Cuatro pares de aretes oro, de varias formas á \$ 5 cada par.—Un par de argollas idem, en \$ 3.—Una cadenita idem, con su cruz, en \$ 5.—Una cruz pequeña idem en \$ 2.—Un collaron idem, en \$ 2.—Estos muebles y alhajas, corresponden a la inmortual de la Señora María Avendaño y Mendoza, y se venden para pagar mandas, costas y deudas.—Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le aceptará si fuere legal.

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia.—Puntarenas, Enero 26 de 1880.

LEOVIGILDO CASTRO S.

Julio R. Céspedes.—José M. Mayorga.

2. v. 2.

A las doce del once de Febrero próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta Oficina, seis manzanas tres décimos de terreno de superficie plana, destinado á agricultura y cerrado en firme, sin contener agua en su centro, y por estar retirado del poblado, fué valorado á tres pesos manzana; resultando la suma de diez y ocho pesos noventa centavos. Sus linderos son: al Norte, con terrenos del Municipio al Sur, con buerta del Señor Manuel Álvarez, camino real de por medio; al Este, con id. del Señor Anastasio Villar; y al Oeste, con terrenos del mismo Municipio.—El terreno descrito perte-

nece á los ejidos municipales, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud hecha ante la I. C. M. de este Canton, por el Señor Antonio Dámazo Centeno.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho.

Juzgado 2º y de Hacienda Municipal.—Liberia, á las tres de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta.

MANUEL VEGA.

A. Cleto Espinosa.—Serapio E. Ortega.  
Iv-

A las doce del día doce de Febrero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Oficina, diez manzanas y media de terreno de superficie plana, destinado á pastos en parte cerrado en firme y lo demás en rondas; no contiene agua en su centro, y por estar á cuatrocientas varas al Norte de esta Ciudad, fué valorado á tres pesos cada manzana; resultando la suma de treinta y un pesos cincuenta centavos; sus linderos son: al Norte, con potrero de Don Sixto Rovira y terrenos municipales; al Sur, con id. de los Señores Cristino Valle, Jerónima Carranda y Juan Muñoz; al Este, con terrenos municipales; y al Oeste, con potrero del Señor Sixto Rovira. El terreno descrito pertenece á los ejidos municipales, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud hecha ante la I. C. M. de este Canton, por el Señor Jorge Dávila.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho.

Juzgado 2º y de Hacienda Municipal.—Liberia, á las tres de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta.

MANUEL VEGA.

Antº Dámazo Centeno.—Serapio E. Ortega.  
Iv-

## EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores, herederos y legatarios que se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la Señora Bernardina Pizarro y Leiva, vecina que fué del Distrito de "Filadelfia" de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presenten á legalizarlo en los inventarios á que he dado principio; con apercibimiento de que si no lo hicieren se seguirán éstos sin su intervención.

Juzgado 2º.—Liberia, á las diez de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta.

MANUEL VEGA.

Antonio Dámazo Centeno.—Estévan Garnier

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Antonia Cabrera de Solís, esposa que fué del finado Enstaquio Cabrera, para que en el término de quince días se presenten á deducir sus derechos en la mortal á que he dado principio.

Juzgado 1º.—Liberia, á las dos de la tarde del día veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta.

JUAN V. BUSTOS.

Santiago Villareal. Jesus Aguirre.

## REGIMEN MUNICIPAL

Sesion 9ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de San José á las doce del día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

Reunidos por convocatoria y bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores Alfaro, Quiros, Reginaldo y Quiros Manuel Felipe, se dispuso:

Art. 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—A fin de obtener oportunamente los informes necesarios sobre el estado de la Hacienda Municipal y demás pormenores que se relacionen con ella, se impone al Tesorero de Propios y Tenedor de libros de la Contabilidad Municipal la obligación de concurrir con exactitud á las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre esta Corporación.—Comuníquese.

Art. 3º.—Leído el informe vertido por el Señor Gobernador de la Provincia sobre la petición en que Don Guillermo Holst reclama la suma de doscientos treinta pesos, valor de una galera que vendió al ex-Gobernador Don Manuel V. Zeledón, para colocar una máquina de quebrar piedra. Y apareciendo del expresado informe, que no existe documento alguno por el cual se justifique que intervino autorización municipal para la celebración de este contrato, se declara sin lugar el reclamo en referencia.

Art. 4º.—Informada esta Corporación por el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, que el remate del arriendo de un lote del potrero de Pávas, adjudicado al Señor Vicente

Rodríguez y Narajo, no ha producido sus efectos por abandono del rematario; y consiguientemente no ha sido satisfecho el precio del arriendo del primer año, se ordena al mismo Señor Agente Fiscal, proceda á solicitar la nulidad del expresado remate por los trámites establecidos en derecho y pida en seguida se saque de nuevo á licitación el arriendo del lote en referencia, conforme á las reglas establecidas por la ley y por acuerdos anteriores.

Art. 5º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas Municipales, se dispuso prevenir al Tesorero de Propios de este Canton, presente á esta Corporación las cuentas de los años anteriores que no hayan sido remitidas á este Despacho, Comuníquese.

Art. 6º.—Con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 de las Ordenanzas Municipales, se mandan pasar las cuentas del Tesorero de Propios, á que alude el acuerdo anterior, al estudio del Regidor Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, comisionado por esta Corporación para el exámen y glosa de ellas; con calidad de presentar oportunamente el resultado de sus observaciones, para lo que haya lugar, y de retribuirle equitativamente su trabajo.—Comuníquese.

Art. 7º.—En vista del estado de putrefacción en que se encuentran algunas calles de esta Ciudad, por efecto de las materias que, en estado de descomposición, se hallan depositadas en ellas, se acordó: exitar al Señor Gobernador de la Provincia, para que inmediatamente mande limpiar convenientemente las calles expresadas.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, se levantó la sesión.

ES COPIA.

Secretaría Municipal del Canton de San José.—Enero 28 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

Sesion 2ª ordinaria, celebrada el día veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Regidores Aguilar, Volio, Peralta, Guevara y Rojas, y presidida por el primero.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Leído el informe presentado por el Señor Gobernador de la Provincia, con el presupuesto general de gastos, para el año que principia, se acordó pasar uno y otro á exámen de los Regidores Don Carlos Volio y Don Francisco Vte. Peralta.

Art. 3º.—Se leyó la comunicacion dirigida al Señor Gobernador, por la Señora Doña Filomena S. de Ayerve en que expone las causas que motivaron su renuncia de Directora del Liceo de Occidente; y en vista de ella, para obviar dificultades, se acordó asignarle un sobresueldo de veinte pesos mensuales del fondo respectivo, y suplicarle continúe al frente de aquel establecimiento.

Art. 4º.—Para reponer á la Señorita María Josefa Mata, en la Ayudantía del Liceo de Occidente, de que se la separó, nombrese á la Señorita Emilia Moya Giralt, y encárgase al Señor Gobernador recabe la aprobación de este nombramiento, previo el exámen de ley que debe sufrir la Señorita nombrada, á cuyo efecto se nombran examinadores á Don Luis Gómez, Don José Joaquín Rojas y Don Filomeno Ramírez de Centeno.

Art. 5º.—Admitese la renuncia de la Señorita Prudencia Mata, de maestra del Liceo de niñas de Cot, y se encarga al Señor Gobernador de la Provincia, convoque opositores para llenar la vacante, nombrando examinadores para los que se presenten, tanto en ésta como en las otras vacantes que ocurran, á los Señores Inspector de Escuelas, Don José María Ayerve y Don Francisco Ulloa Mata.

Art. 6º.—En vista de la nota de la Superiora del Colegio de Sion, en que manifiesta la conveniencia de reponer á la Señorita Manuela Estrevez, que ocupa una de las bancas de aquel establecimiento, por haber notado en ella escasa inteligencia y poca aplicación, se dispuso nombrar en su reemplazo á la Señorita María de Jesus Marin y Vargas.

Art. 7º.—Encárgase al Señor apoderado de la Municipalidad, exija las cuentas que debe rendir el ex-Tesorero Don Zacarías Pacheco de la administración del Patrimonio de los Pobres, trascribiéndole el acuerdo de la Junta de Caridad en ese sentido.

Art. 8º.—Comisiónase á los Regidores Don Francisco Guevara y Don José María Rojas, para el exámen de los libros presentados en esta fecha por el Señor Tesorero municipal.

Art. 9º.—Se dispuso pasar en informe al Señor Juez de Paz de Cot, el escrito en que Manuel Sánchez propone comprar un pedazo de calle.—Terminó.—V. Aguilar, Presidente.—Juan B. Iglésias, Secretario.—Es copia.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Enero veintiocho de mil ochocientos ochenta.

F. SANCHO.

## Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Estando vacante la Dirección del Liceo de niñas del pueblo de Cot, y por acuerdo

de la Municipalidad y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Instrucción primaria, se convoca opositoras para la dirección de dicho Liceo, fijando el término de treinta días.

Enero 28 de 1880.

F. SANCHO.

## POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de "San José."—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Farmacéutico Don Enrique Güier.

**Mercedia.**—La del Doctor Don Rafael Moráles.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Nazario Toledo.

**Puntarenas.**—La del Doctor Don José de Frias.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

**Grecia.**—La de "Grecia."

## REVISTA INTERIOR.

**Canton de Nicoya.**—Con fecha 26 del corriente, dice el Jefe Político de este Canton, lo que sigue:

"La Municipalidad de esta Villa, en sesion extraordinaria celebrada el día de ayer, ha dispuesto: que por el órgano del infrascrito se invite al Sr. Gobernador Comandante, autoridades y ciudadanos de la Provincia toda, á fin de que se sirvana sistir, y con su presencia contribuyan á dar realce y animacion, á las fiestas cívicas que tendrán lugar en los días 2, 3 y 4 del mes próximo. La Municipalidad tiene la confianza de que sus deseos tendrán un éxito satisfactorio, á la par de la honra que con semejante distincion le vendrá.

Las lluvias han reaparecido en todo su vigor; la tos-ferina en su apogéo y las fiebres miasmáticas en el mismo estado que ántes.

Mucha es la animacion para las fiestas, á pesar de los inconvenientes que he manifestado. Veremos el resultado."

## Telegrama.

Cartago, Enero 28.—Por el primer tren de hoy salieron de esta Ciudad para ponerse á las órdenes del General Quesada en los trabajos del F. C. del Pacífico, 10 picapedreros y mañana saldrán otros hasta completar 15, pedidos por S. E. el Sr. General Presidente. Todos van contentos y con propósito de permanecer en aquellos trabajos.

## SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 28		Termómetro centígrado.	
a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
16.00	24.00	19.50	19.53
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro, Término medio 26.727			

## La cosecha en la Gran Bretaña.

(Del Statist de Londres, por el traductor de la oficina de Estadística Comercial.)

El estado de la cosecha no es más halagüeño de lo que se esperaba, y llega á temerse que sea aún más desconsolador. La temperatura, que al comenzar la estación era húmeda, fué haciéndose más templada y seca al aproximarse la época de la siega. Sin embargo, de nada ha servido esto por la extraordinaria cantidad de lluvia caída durante el verano. "A pesar de

que nuestras cosechas han sido malas, dice el MARK LANE EXPRESS, debe admitirse en general que la producción de la presente estación es con mucho la peor de todas, y gravemente perjudicial para la prosperidad de los intereses agrícolas."

Los detalles del estado de las sementeras en varios condados, segun la AGRICULTURAL GAZETTE, son los siguientes, que se expresan en el orden de rango productivo de los condados:

**Norfolk.**—En los terrenos donde la cebada no ha sido tendida por la lluvia, la calidad del grano será excelente, y lo mismo su cosecha; excepto en algunos terrenos áridos donde fué sembrada tarde, en los cuales la calidad del producto será por lo general regular, de doble crecimiento é inferior.

Se anuncia un gran contratiempo en la cosecha y calidad del trigo, casi una cuarta parte menos por acre de lo que se había calculado ántes de la cosecha y tambien una merma en el peso.

**Suffolk.**—El trigo no alcanza al término medio calculado. En los terrenos fértiles es abundante y de buena calidad; pero en las tierras sin abono y escasas de labor, las sementeras se hallan casi por completo perdidas.

La cebada ha sufrido más que el trigo; la cosecha casi perdida en terrenos de poco cultivo.

La avena corre igual suerte. Las inundaciones y las bubosas han causado graves perjuicios en los frijoles.

**Yorkshire.**—El trigo presenta un aspecto favorable; la producción de cebada y avena será medianamente abundante.

**Kent.**—Mucho trigo cosechado y arruinado, que solo acaba de salvarse en muy mala condicion.

**North Wilt.**—La cosecha de trigo será mala, y ademas de clase inferior; la cebada muy pequeña y terrosa.

**Cambridge.**—Resultado de la trilla muy poco satisfactorio: cosecha regular y calidad mala; la cebada de muy buena calidad en terrenos fértiles, pero gran cantidad es inferior y descolorida.

**Northamptonshire.**—Las mieses por lo general mal maduras, en cantidad y calidad inferiores á lo que prometían un mes ántes.

**Lancashire.**—Nos comunican que las sementeras tienen buen aspecto, pero tambien nos dicen que están tendidas y muy retorcidas.

**Dorset.**—Gran deficiencia, tanto en la cantidad como en la calidad; se lamenta tambien la condicion del grano.

**Buckinghamshire.**—Grandes siembras de granos, aunque deficientes en rendimiento y calidad.

Observando estos datos en conjunto, se ve que las buenas siembras de trigo y cebada son excepcionales, y segun las opiniones que prevalecen, el saldo será excesivo. La siembra de avena en Inglaterra promete, en lo general, buena cosecha. De las papas hay pocos informes favorables; y en cuanto á las legumbres y hortalizas, se dice en Suffolk, que su antigua nombradía ha decaído, y en los otros principales condados productivos solo se mencionan pequeñas sementeras. Del trigo que hasta ahora ha llegado al mercado, se dice que la calidad es variable y la condicion comunmente mala.

El MARK LANE EXPRESS indica que "en Escocia la situacion de la agricultura es hasta cierto punto deplorable, pues los campos permanecen aún enteramente verdes en las tierras altas, y como la estación está demasiado avanzada para confiar en que los ardores del estío reparen el mal, las alternativas de la madurez del grano están propiamente reducidas á un minimum."

Las noticias de las sementeras en Irlanda son algo desalentadoras. De Munster anuncian que apesar de lo lluvioso de la estación la avena es excepcionalmente buena, las siembras de cebada están hermosas, la cosecha

de papas es espléndida y toda muy sana. Pero del Oeste de Irlanda, la relacion es del todo inversa. Ya sea á causa de la agitacion semi-política ó por otras que no podemos indicar, circulan noticias alarmantes con el epígrafe de "advertencias," que se envían á los propietarios; se convoca en ellas á reuniones (meetings,) por ejemplo, "para deliberar sobre las siembras perspectivas de las clases proletarias en la actualidad, y sobre la pérdida de la cosecha causada por la temperatura intempestiva y mala."

En algunos distritos es tal la deficiencia, que se teme sobrevenga el hambre ó una gran carestía, como en Galway; pero en otros puntos de Irlanda la agricultura en este año ha sido muy favorable.

Mr. Caird, en su folleto *Landed interests* da aproximativamente el término medio del valor de los productos de la agricultura nacional consumidos anualmente, y con este auxilio podemos calcular el déficit de la cosecha como sigue:

PRODUCTOS.	Valor medio de la produccion nacional.	Deficit en este año.
Trigo.....	£ 32.187,000	tercera parte = £ 10.729,000
Cebada.....	" 19.800,000	id. = " 6.600,000
Avena.....	" 28.800,000	nada
Frijoles y garbanzos..	" 6.800,000	tercera parte = " 2.100,000
Papas.....	" 16.650,000	cuarta parte = " 4.162,000
Estos productos juntos.	£ 108.737,000	£ 23.591,000

Las siembras de plantas, legumbres, raíces, frutas y de oblon, son todas inferiores á un término medio; por otra parte, el déficit en el presente año es quizá igual á 30.000,000 de libras esterlinas. Se calcula que las entradas en conjunto que produce la tierra cada año, incluyendo el heno, la carne, las legumbres y la lana, agregados á los productos ya enumerados, ascienden á 158.000,000 de libras esterlinas. Esto se divide como sigue: propietarios \$2.000,000; los que perciben el diezmo 5.000,000; arrendatarios, 33.000.000 y labradores los 58.000,000 restantes.

¿Sobre cuál de estas clases recae este año la pérdida de 30.000,000? Los propietarios, evidentemente, tendrán que reducir la renta ó perder los arrendatarios, los que perciben el diezmo (*titheowners*) por supuesto, no sufren nada; los arrendatarios, esto es, una pequeña porcion de la clase agrícola, pierde enormemente, y los labradores pierden aún poco.

Los informes de los campos cultivados demuestran que los salarios no son tan subidos como de costumbre; que la miseria reina en los distritos manufactureros que proporcionan un gran número de brazos á los distritos agrícolas del país; y aun más: la cosecha de papas, la cosecha del pobre, es particularmente adversa á la última clase mencionada.

Respecto al efecto que en el comercio produce un déficit en la cosecha anterior, la mayor pérdida se limita principalmente á las clases agricultoras y se halla bien distribuida entre ellas. Este déficit es ménos pertur-

bador al comercio que cuando una mala cosecha afecta, como aconteció en las temporadas de las anteriores cosechas, á una sola clase, y además comparativamente pequeña, como es la de los arrendatarios. Este año, en la generalidad de los casos, el arrendatario puede por una parte pedir rebaja de la renta al propietario, y por otra pagar salarios más bajos á los trabajadores.

El precio de los granos ha subido desde un punto muy bajo, al principio del año, hasta un precio moderado; con esto compensa en algo el agricultor las malas cosechas de cereales. La impresion causada con tal pérdida entre los agricultores y propietarios debe ser, no obstante, abrumadora.

Una rebaja en la renta anual de la tierra implica una pérdida parcial del valor del capital de dicha tierra, y, por tanto, los que han perdido se ven forzadamente obligados á hacer una reduccion en los gastos.

El empobrecimiento de una clase tan numerosa como es la que forman los interesados en la tierra, no deja de ser funesta al movimiento comercial. Cada año las acumulaciones del capital van en aumento; pero las malas cosechas sucesivas han disminuido, contrariando este aumento en cientos de millones, el valor del capital de la tierra; y por esto es que el país parece no crecer en riqueza, sino, por el contrario, permanecer estacionario.

Tenemos, en obsequio del comercio y prosperidad nacional, sobrada razon para felicitarlos por las vastas, oportunas y ventajosas remesas de América, porque sin esos recursos el precio de los alimentos más indispensables habria sido tan subido y el poder consumidor del pueblo tan agotado, que el comercio habria caido en un abatimiento tal como no se conserva memoria de otra calamidad parecida.

(Del Diario Oficial de Chile.)

**Instituto de derecho internacional.**

(Reunion de Bruselas.—Actas traducidas y arregladas para el Diario Oficial.)

ACTA DEL 5 DE SETIEMBRE

La sesion se abre á las 2 de la tarde en el salon principal del Palacio de las Academias, bajo la presidencia de Mr. Rollin Jacquemins, Ministro del Interior del Poder Ejecutivo belga.

Figuran en la mesa de direccion los Señores Travers Twis y Asser, vice-Presidentes; Alfonso Rivier, Secretario general; Adolfo Prins, Alveric Rollin, Jules Clére y Nis, Secretarios.

Se hallan presentes cerca de treinta miembros, entre los cuales son dignos de mencion los Señores:

- Carethodory, Embajador de Turquía en Bélgica;
- Blunschli, Profesor de la Universidad de Heilderberg;
- Martens, Profesor de la id. de San Petersburgo;
- Westlake, del Consejo de la Reina;
- Brussa, Profesor de la Universidad de Amsterdam;
- Goos id. de la id. de Copenhague;
- Doctor Newman;
- Kamousky, Profesor de Moscow, y Moynier;
- Den Beer Portugael, antiguo Ministro de la Guerra, de los Países Bajos;
- Gesner, Consejero de legacion en Dresde;
- Ch. Brocher, Profesor de la Universidad de Jinebra;
- Holland, Profesor de derecho en la Universidad de Oxford;
- Arntz, id. de la id. de Bruselas;
- Clunet, Director del "Diario de derecho internacional privado; y
- Saripolos, Blumerinck; de Montluc, Subprefecto de Brest; D. Bar; Schultze; P. Spingart, abogado; Demeur, Representante; Pigeolet, Senador.

El Secretario general lee un informe

retrospectivo sobre la marcha de la institucion y su estado actual, y menciona los asuntos que van á ser objeto de sus estudios.

Despues de la lectura del informe, el Presidente hace el elogio de este trabajo, y propone se dé un voto de gracias á su autor por el mérito que él contiene, y además por el celo é inteligencia con que Mr. Rivier ha sabido dirigir la publicacion de la "Revista del derecho internacional," que es órgano del instituto.

La proposicion es aprobada con unánimes aplausos.

Se abre la discusion sobre el primero de los temas al orden del día.

El Señor Asser, Consejero de Estado de los Países Bajos, hace uso de la palabra en excelente francés, y discute extensamente el procedimiento civil bajo el punto de vista del derecho internacional.

ACTA DE LA SEGUNDA SESION.

La sesion se abre bajo la presidencia del Señor Asser, vice-Presidente.

Está al orden del día la discusion "sobre las condiciones de neutralizacion y de proteccion internacional del canal de Suez."

Esta cuestion habia sido puesta á la orden del día en una de las últimas reuniones celebradas en Paris, y es además objeto de un informe especial, muy interesante, escrito por el Señor Travers-Twis, uno de los vice-Presidentes del instituto.

El punto de partida del sabio autor del informe es la convencion de Tanger, de 1865, relativa á la ereccion de un faro en el cabo Spartel, y á su neutralizacion.

El Señor Travers-Twis es de opinion que de conformidad con el precedente sentado por las potencias que suscribieron aquel acto, las que han tomado parte en el arreglo internacional, firmado en Constantinopla el 18 de Diciembre de 1873, tocante á las condiciones de la navegacion del canal de Suez, podrian muy bien reunirse en conferencia para acordar una declaracion solemne sobre la completa libertad de tal navegacion, con la adiccion de un artículo, en el cual se estableciese, á modo de invariable principio de derecho público universal, que la neutralidad del canal debe ser respetada en todo tiempo, aún en los casos en que estallasen hostilidades, bien entre las potencias autoras de la declaracion, ó entre éstas ó algunas de éstas y la respectiva potencia territorial.

Los Gobiernos que celebraron la convencion de Tanger, adoptaron tal forma de acuerdo, en virtud de razones que sin embargo no son aplicables á una obra como la del canal de Suez, que fué construida sobre la base de concesiones hechas por la potencia territorial á una compañía cosmopolita, y cuyo sostenimiento no há menester de subsidios ó contribuciones de ningun género.

En concepto del Señor Arntz, bastaría para proteger debidamente la navegacion del canal, assimilar éste á un brazo de mar ó á un estrecho. Porque en efecto, el derecho de gentes permite que los buques de guerra de los beligerantes atraviesen libremente los estrechos, aunque les vea librar batalla dentro de la zona marítima correspondiente á la respectiva potencia territorial. Los beligerantes podrian quedar así investidos de la facultad de atravesar el canal, pero con prohibicion de batirse en él, ó en sus embocaduras.

El Señor Martens hace notar la inmensa importancia de la cuestion que se discute: su interes puede tomar aún mayores proporciones, en relacion con los del comercio. La palabra "neutralizacion" da lugar á no pocas equivocaciones ó malas inteligencias, y con el

objeto de evitarlas se habia acordado en Paris sustituir aquel vocablo por esta frase: "proteccion internacional," que sin embargo no corrige el defecto notado. El orador, aunque reconoce la dificultad, prefiere el empleo de los primeros términos, esto es, "neutralizacion del canal," en el sentido de que ni el canal, ni el istmo podrán ser en ningun caso y por ningun pretexto, base de operaciones para los beligerantes.—Si alguno de éstos utiliza el canal con tal objeto, el contrario tendrá derecho de hacer otro tanto, de destruir tal base de operaciones, impedir el tránsito y aun destruir la obra. La idea del Señor Arntz, no evita los conflictos ni resuelve las dificultades: admitiendo la paridad á que ella se refiere y es su base, el combate podria siempre tener lugar, puesto que, como es sabido, el derecho de gentes autoriza la lucha en las aguas de la alta mar ó en aquellas que no pertenecen á un estado neutral.

El Señor Holland (de Oxford) pide que el asunto vuelva á comision.—Es demasiado trascendental é importante: al orador le parece que la neutralizacion del canal es imposible, pues la palabra misma es de un sentido demasiado vago. Igual objecion admite lo que el Señor Martens denomina "base de operaciones militares."—¿Quedaría prohibido el tránsito de tropas?—Pues Inglaterra no consentiria jamás que le estorben este tránsito.

Despues de una animadísima discusion, en la que tomaron parte los Señores Arntz, Martens, Holland, Blumerinck Westlake, Clunet y Newman, se convino en que el punto debía volver á la comision.

La orden del día señala la cuestion de "aplicacion á las naciones orientales del derecho de gentes consuetudinario de Europa."

El Señor Travers-Twis da lectura al informe de la comision.

La sesion se levanta á la una del día. Entre los asistentes á esta sesion, figuran los Señores Laveleye, Profesor de la Universidad de Liége, Baker, Abogado de Londres, y Renault, Profesor de la Facultad de derecho de Paris.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS.**

**Direccion Gral. del Telégrafo. AVISO.**

Con motivo de hallarse en muy mal estado la línea telegráfica que pasa por la playa, por las exhalaciones salitrosas que despide el mar, se ha procedido á su cambio; y en consecuencia se avisa al público que la comunicacion estará interrumpida en la mañana y en la tarde con Puntarenas.

Alajuela, Enero 24 de 1880.  
J. M. SIBAJA. 20 v 2

**¡¡GRAN ADELANTO EN UNA DE LAS BELLAS ARTES!!**

Quedaría abolido el uso en las ventanas, de cortinas y vidrios bañados en pintura. He establecido una máquina que disminuye la transparencia de los vidrios, dejándolos en un OPACO BLANCO que no permite ver á traves de ellos los cuerpos colocados á uno ú otro lado, sin que por eso, la luz que refractan deje de ser pura y abundante. En la superficie opaca puedo dibujar á imitacion del dorado y plateado, toda clase de paisajes, alegorias sagradas y profanas, etc., cuyos dibujos podrán percibirse por ambos lados, con la claridad apetecible. Mi taller se encuentra en la calle de la Fábrica, N. 11, Este.

MARCO PICADO.

**TRIGO EXTRANJERO** para semilla, vende  
**MANUEL FERNÁNDEZ.**  
 San José; Enero 24 de 1880.  
 3 v 2 d

**Agua Florida, la buena** seis reales botella.—Botica de San José, por Mayor mas barato. 26.-v.-6

**SIROPES** á \$ 3-00 docena se vende en la Cervecería Nacional. 10 v 3 d.

**UNA GRATIFICACION**, daré al que me presente un novillo sardo de alazan, que tiene en el anca el fierro de Pasando, hacienda del Dr. Castro, y en la costilla una F., que es mi marca.  
**FRANCISCO CARRANZA. F.** 3 v 1d

**PEDRO CORTIJO**, Torero Español. De paso para Guatemala dispuse entrar aquí por conocer la Plaza de toros, y la he tomado por mi cuenta para dar dos corridas de toros bajo mi direccion, el Domingo 1º y Lunes 2 de Febrero.

Banderillaré sentado en una silla al quiebro.  
 Banderillaré dentro de un arco de á nueve pulgadas los pies, con banderillas de á cuarta y al quiebro.

Mataré un toro el Domingo y otro el Lunes, como primer espada.

Los Colegios y soldados, pagarán media paga.

- Palcos ..... \$ 3-00
- Sombra ..... " 1-00
- Niños ..... " 50
- Sol ..... " 50
- Niños ..... " 25

**DULCERÍA.**

En el *Hotel Montané* se halla establecida una fábrica de dulces variados; confeccionados con gusto y cuidadosa mente. Se ofrecen en ella frutas enconfitadas y en almíbar excelentes *BOCADILLOS* y jaleas de guayabas, membrillos ó *RAMÉYES*, y pastas agradables de diferentes clases y formas, imitando frutas y flores ó otros objetos propios para adornar las mesas de un banquete ó comidas de familia.—A todas estas buenas condiciones se agrega un precio módico.

Al recomendar los productos de esta fábrica, indicamos como la mejor prueba, comprarlos y comerlos.

**DOS MÁQUINAS DE COSER.**

Una de *Wanzer* manejable con la mano ó el pié, y otra de *Wilson* mejorada, de lujo y lo más completa en su clase, se ofrecen en venta á barato precio. En esta Imprenta se dará razon.

**Monsieur A. Labarthe** que trabaja de valde, saca muelas y raigones en su propia casa, por un peso, y regala un frasquito de Elixir *A. Labarthe*, á toda persona que se saque una muela ó raigon, igualmente se regala el Elixir á toda persona que se calse diente ó muela con oro y oro de Rusia. Aprovechar la ganga.

De las 9 de la mañana á las 4 de la tarde, pasada esta hora es inútil presentarse por que no se trabaja por nadie.

**A LABARTHE.** 16 v 3

**"SEMINARIO DE SAN JOSÉ."**

La nueva apertura de este establecimiento tendrá lugar el día 3 de Febrero.  
 San José, Enero 26 de 1880. 3 v 3

**AVISO.**—Se alquila la casa n.º 3 frente al Teatro Municipal. Para precio y condiciones entendiéndose con **E. BÉCQUE.** 3 v 2

**EN LA CERVECERIA NACIONAL.**  
 Se hacen ruedas y se componen.

Id. " carretones, carretas y carretillos.

Id. " toda composicion de coches &, garantizando todo trabajo, á precios mederados.

Por más pormenores dirijanse á **G. RICHMOND.** 10 v 3 d

**GANADO GORDO**, barato, en esta Capital y en Grecia, tiene el que suscribe.  
**FRANCISCO CARRANZA.** 26 v 4 d

**SOCIEDAD ANÓNIMA "MERCADO DE SAN JOSÉ"**.—Con el objeto de tratar sobre el Reglamento interior de la Sociedad, lo mismo que del nombramiento de Direccion y Administrador, para el próximo período, se convoca una junta general de accionistas para el Lunes 26 del corriente, á las doce del día en el mismo Establecimiento, oficina de *Myers Clack*.

San José, Enero 13 de 1880.

**FRANCISCO ECHEVERRÍA.** 15 v 11 d  
*Secretario.*

**AÑO NUEVO.—INVIERNO DE 1880.**

La Tejería de San Antonio de Desamparados, establecida en 1876, está preparada para dar en el primer trimestre de este año doscientas mil tejas, parte de las cuales está vendida.

Como su calidad la hace superior á toda otra, se avisa á las personas que entienden de economía y tengan buen gusto para construir, procurando ante todo la conservacion de las maderas, dirijan sus órdenes con anticipacion, á fin de no verse privadas de tan buen material.

La empresa tambien ofrece cal de concha de superior calidad.

San José, Enero 10 de 1880 15 v 11d

**PIANOS DE ALQUILER.**

**A LÖWENTHAL.** 26 v 7 d

**FRANCISCO CHÁVEZ,**

nombrado por la Autoridad Gubernativa de esta Provincia, *Delineador de Calles*, se hace el honor de ofrecer al público sus servicios, en calidad de tal.

San José, 24 de Enero de 1880.

Calle de la Catedral. N.º 47. Norte.—3. v. 3. d:

**Colegio Josefino.** 30, calle del Correo.—Director, *Lloyd Jenkins*. Se continuarán las tareas, el 1.º de Enero próximo. Se da la instruccion tanto en castellano como en inglés.

Pupilos diarios \$ 5 mensuales  
 Clases privadas " 5 Id.

24 v 21

**DIVISION CENTRAL.**

Itinerario que se observará del 1º de Diciembre de 1878 en adelante, para el Gobierno de los empleados y del público.

**TRENES PARA EL OESTE.**

De San José á Alajuela.

Salen de San José.....	7-00 a. m.	3-00 p. m.
" " " Juan.....	7-09 " "	3-09 " "
" " " Santo Domingo.....	7-22 " "	3-22 " "
Llegan á Heredia.....	7-30 " "	3-30 " "
Salen de Heredia.....	7-35 " "	3-35 " "
" " " San Joaquín.....	7-45 " "	3-45 " "
" " " Río Segundo.....	7-55 " "	3-55 " "
Llegan á Alajuela.....	8-10 " "	4-10 " "

De Cartago á San José.

Salen de Cartago.....	8-45 a. m.	4-35 p. m.
" " " El Alto.....	9-00 " "	4-50 " "
Llegan á Tres Ríos.....	9-20 " "	5-05 " "
Salen de Tres Ríos.....	9-25 " "	5-10 " "
" " " Curridabat.....	9-43 " "	5-28 " "
" " " San Pedro.....	9-49 " "	5-34 " "
Llegan á San José.....	9-55 " "	5-40 " "

**TRENES PARA EL ESTE.**

De Alajuela á San José.

Salen de Alajuela.....	8-25 a. m.	4-25 p. m.
" " " Río Segundo.....	8-35 " "	4-38 " "
" " " San Joaquín.....	8-50 " "	4-53 " "
Llegan á Heredia.....	9-02 " "	5-05 " "
Salen de Heredia.....	9-07 " "	5-10 " "
" " " Santo Domingo.....	9-18 " "	5-27 " "
" " " San Juan.....	9-30 " "	5-29 " "
Llegan á San José.....	9-40 " "	5-39 " "

De San José á Cartago.

Salen de San José.....	7-15 a. m.	3-15 p. m.
" " " Pedro.....	7-21 " "	3-21 " "
" " " Curridabat.....	7-24 " "	3-27 " "
Llegan á Tres Ríos.....	7-45 " "	3-45 " "
Salen de Tres Ríos.....	7-50 " "	3-50 " "
" " " El Alto.....	8-15 " "	4-15 " "
" " " Cartago.....	8-25 " "	4-25 " "

**SABADOS.**

Para Alajuela á las 5 30 a. m.  
 " " á las 3 45 p. m.  
 " Cartago á las 5 45 a. m.  
 " " á las 4 00 p. m.

**DOMINGOS Y DIAS FERIADOS.**

Para Alajuela..... á las 11 a. m.  
 " Cartago..... á las 11 15 a. m.  
 De Alajuela á San José á las 2 30 p. m.  
 De Cartago á San José á las 2 30 p. m.

Se reserva el derecho de cambiar el Itinerario de cualquier tren, cuando se crea conveniente.

En las estaciones marcadas, los trenes se detendrán solamente cuando se les hagan señales al intento; pero las horas de llegada ó de marcha, no son fijas sino para Alajuela, Heredia, Tres Ríos y Cartago; para los intermedios pueden variar segun las exigencias del servicio.

La venta de tiquetes para Cartago, se principiará despues de la salida de los trenes para Alajuela.

No se despachará carga ni equipaje, que no llegue 15 minutos ántes de la hora fijada para la salida de los trenes para Alajuela.

Se prohíbe absolutamente fumar en los carros de primera clase.

El Conductor puede hacer bajar en la Estacion inmediatamente á la persona que infrinja esta prohibicion ó que se vea en estado de embriaguez, sin lugar á reclamo.

El pasajero que dañe los carros, está en la obligacion de pagar el que hubiese hecho, á juicio del conductor.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

**AVISO.**

**LORDLY & WERNER**

Deseosos de realizar sus grandes existencias de **DROGAS, MEDICINAS de PATENTE, PERFUMERIA, etc., etc.**, ponen en conocimiento del público en general, que han resuelto venderlas desde hoy en adelante, tanto por **MAYOR** como al **POR MENOR**,

**A PRECIOS REDUCIDOS**

EN LA

**BOTICA CENTRAL Y SU SUCURSAL.**

San José, Diciembre 15 de 1879

26v. 15.